

Barranquilla, MARZO de 2025

CUENTA DE COBRO N° 002-0318-03-FBD-CCO

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE
EDUBAR S.A.
NIT 800.091.140-4

DEBE A:

FERNANDO RAFAEL BARCELÓ DÍAZ
CC N° 1.042.443.776

LA SUMA DE: **\$ 3.415.005**

SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CINCO PESOS M/L

POR CONCEPTO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS LIDERADOS POR EL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE EDUBAR S.A.

CONTRATO N°: CD-EDU-0318-2025

PERIODO DE: MARZO DE 2025

Certifico a EDUBAR S.A. que de acuerdo con las normas tributarias **NO SOY RESPONSABLE** de IVA, por lo tanto no estoy obligado a emitir factura de conformidad con el Estatuto Tributario.

Fernando Barceló D.

FERNANDO RAFAEL BARCELÓ DÍAZ
C.C. N° 1.042.443.776 de SOLEDAD

Barranquilla, MARZO de 2025

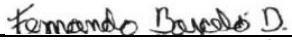
Señores:
EDUBAR S.A
Ciudad

REF: PRESENTACIÓN DE APORTES CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2025

Yo, FERNANDO RAFAEL BARCELÓ DÍAZ e identificado con la CC 1.042.443.776 de SOLEDAD, certifico bajo la gravedad de Juramento que realicé el pago de mis aportes de Protección Social, Salud y Riesgos Profesionales, tal como lo describo a continuación:

OPERADORA: Simple S.A.
PERIODO: FEBRERO
PLANILLA N°: 1070649080
FECHA DE PAGO: 13/03/2025
VALOR TOTAL APORTES: \$ 413.300

Estos pagos los realicé en virtud del contrato del contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CD-EDU-0318-2025 suscrito con EDUBAR S.A



FERNANDO RAFAEL BARCELÓ DÍAZ
C.C. N° 1.042.443.776 de SOLEDAD

INFORME DE ACTIVIDADES N° 002-0318-03-FBD-ACT

ING.

PETER NICOLÁS ZAHN COLMENARES

Supervisor

EDUBAR S.A

Yo, FERNANDO RAFAEL BARCELÓ DÍAZ e identificado con la CC 1.042.443.776 de SOLEDAD, en mi calidad de CONTRATISTA y dando cumplimiento al contrato de prestación de servicios profesionales N° CD-EDU-0318-2025, declaro que durante el periodo correspondiente al mes de MARZO DE 2025 he cumplido de buena fe el Objeto del Contrato.

Preste los servicios en los términos y condiciones establecidos y formulados en la propuesta y requeridas por EDUBAR S.A. A continuación, se presenta el informe de las actividades realizadas durante la presente vigencia:

Actividades del Contrato	Actividades Ejecutadas por el Contratista
1) Apoyar en la realización de los mantenimientos preventivos y los mantenimientos correctivos que se requieran para optimizar el funcionamiento de los equipos	Apoyó en la realización de los mantenimientos preventivos y los mantenimientos correctivos que se requieran para optimizar el funcionamiento de los equipos
2) Informar de forma inmediata al supervisor del contrato acerca de los repuestos que se deban cambiar o que estén presentando cualquier daño	Informó de forma inmediata al supervisor del contrato acerca de los repuestos que se deban cambiar o que estén presentando cualquier daño
3) Apoyar en la revisión de las instalaciones y en la comprobación del correcto funcionamiento recomendado para cada equipo.	Apoyó en la revisión de las instalaciones y en la comprobación del correcto funcionamiento recomendado para cada equipo.
4) Asistir al ingeniero de sistemas en el borrado de archivos temporales, en el chequeo de todas las partes mecánicas. Lubricación de partes mecánicas	Asistió al ingeniero de sistemas en el borrado de archivos temporales, en el chequeo de todas las partes mecánicas. Lubricación de partes mecánicas
5) Apoyar en la realización de las respectivas copias de seguridad de cada computador.	Apoyó en la realización de las respectivas copias de seguridad de cada computador.
6) Soportar al ingeniero de sistemas en las configuraciones de todo tipo de tarjetas y periféricos de computadoras, como también programas de aplicación en computadoras y redes lógicas y físicas LAN.	Soportó al ingeniero de sistemas en las configuraciones de todo tipo de tarjetas y periféricos de computadoras, como también programas de aplicación en computadoras y redes lógicas y físicas LAN.
7) Certificar el cableado estructurado de acuerdo con las normas vigentes.	Certificó el cableado estructurado de acuerdo con las normas vigentes.
8) Seleccionar herramientas, equipos y materiales necesarios para la ejecución de la obra de cableado y/o red inalámbrica	Seleccionó herramientas, equipos y materiales necesarios para la ejecución de la obra de cableado y/o red inalámbrica
9) Realizar mantenimiento preventivo y predictivo que prolongue el funcionamiento de los equipos de cómputo.	Realizó mantenimiento preventivo y predictivo que prolongue el funcionamiento de los equipos de cómputo.
10) Apoyo en la digitación de encuestas socioeconómicas que se realizan a propietarios de predios requeridos por diferentes proyectos de desarrollo urbano.	Apoyó en la digitación de encuestas socioeconómicas que se realizan a propietarios de predios requeridos por diferentes proyectos de desarrollo urbano.
11) Apoyo en la publicación de artículos en la página web referente a actividades que se llevan a cabo por la empresa.	Apoyó en la publicación de artículos en la página web referente a actividades que se llevan a cabo por la empresa.
12) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.	Las demás que fueron necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
13) Realizar actividades técnicas y administrativas que permitan hacer una gestión del inventario de equipos tecnológicos de la empresa.	Realizó actividades técnicas y administrativas que permitan hacer una gestión del inventario de equipos tecnológicos de la empresa.

Fernando Barceló D.

FERNANDO RAFAEL BARCELÓ DÍAZ

C.C. N° 1.042.443.776 de SOLEDAD

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-EDU-0318-2025 CELEBRADO CON FERNANDO RAFAEL BARCELÓ DIAZ

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS LIDERADOS POR EL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE EDUBAR S.A.

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.221.166, quien actúa en su calidad de Representante legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en el texto de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **FERNANDO RAFAEL BARCELÓ DIAZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.042.443.776, hemos convenido celebrar contrato de prestación de servicios profesionales, que se regulará por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: 1. Que **EDUBAR S.A.**, considera necesario y oportuno contar con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS LIDERADOS POR EL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE EDUBAR S.A.** 2. Que surtidos los trámites pertinentes se decidió contratar a **FERNANDO RAFAEL BARCELÓ DIAZ**, quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas en la legislación vigente. 3. Que, una vez surtidos los requisitos referentes a la Contratación Directa, corresponde a las partes celebrar el contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS LIDERADOS POR EL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE EDUBAR S.A. CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **EDUBAR S.A.** y en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de junio del 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MC/TE (\$16.619.691)**. **CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** **EDUBAR S.A.**, cancelará el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 2025000000385 del 11 de febrero del 2025. **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:** **EDUBAR S.A.** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato a título de honorarios de la siguiente manera: un (01) primer pago al veintiocho (28) de febrero del 2025 por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MC/TE (\$2.959.671)** y cuatro (04) pagos iguales mensuales por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CINCO PESOS MC/TE (\$3.415.005)**, previa entrega de actas de recibo a satisfacción del desarrollo del objeto del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o factura. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. De igual manera, se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo con el flujo de caja de **EDUBAR S.A. CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Las obligaciones específicas contenidas en el presente contrato son: 1. Apoyar en la realización de los mantenimientos preventivos y los mantenimientos correctivos que se requieran para optimizar el funcionamiento de los equipos. 2. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato acerca de los repuestos que se deban cambiar o que estén presentando cualquier daño. 3. Apoyar en la revisión de las instalaciones y en la comprobación del correcto funcionamiento recomendado para cada equipo. 4. apoyo técnico en mantenimiento del procedimiento de borrado de archivos temporales, en el Chequeo de todas las partes mecánicas, Lubricación de partes mecánicas. 5. Apoyo en la Realización las respectivas copias de seguridad de cada computador. 6. Apoyo en las configuraciones de todo tipo de tarjetas y periféricos de computadoras. 7. Apoyo en la certificación del cableado estructurado de acuerdo con las normas vigentes 8. Apoyo en la selección de herramientas, equipos y materiales necesarios para la ejecución de la obra de cableado y/o red inalámbrica. 9. Apoyo en el mantenimiento preventivo y predictivo que prolongue el funcionamiento de los equipos de cómputo cuando así se requiera. 10. Apoyo en la publicación de artículos en la página web referente a actividades que se llevan cabo por la empresa. 11. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. 12. Realizar actividades técnicas y administrativas que permitan hacer una gestión del inventario de equipos tecnológicos de la empresa. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Además de las obligaciones específicas el **CONTRATISTA** se obliga con **EDUBAR S.A.**



a lo siguiente: **a)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo su propuesta. **b)** Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. **c)** Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. **d)** Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. **e)** Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. **f)** Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. **g)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato, y las demás que se relacionen en el Estudio Previo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de estas obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DE EDUBAR S.A.:** EDUBAR S.A. se compromete a: **1)** Entregar oportunamente a EL CONTRATISTA la información y documentación que éste requiera para cumplir idóneamente con el objeto del presente contrato. **2)** Pagar a EL CONTRATISTA cumplidamente en la forma y montos establecidos en el presente contrato, los honorarios pactados, para lo cual se obliga a mantener o incluir en el presupuesto de la entidad, las provisiones dinerarias. **3)** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. **4)** Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. **5)** Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **6)** Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. **7)** Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA. **8)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida por JEFE OFICINA DE SISTEMAS o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO:** La Representante Legal podrá en cualquier momento cambiar a la persona que ejerza la supervisión sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA DECIMA. - GARANTÍAS:** En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en virtud de lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá libre a EDUBAR S.A., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión; así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de julio 11 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA se obliga a no ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización de EDUBAR S.A. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MANEJO DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATISTA tratará en forma estrictamente confidencial toda información que llegue a su conocimiento relacionada con los asuntos y negocios de EL CONTRATANTE y de forma expresa se compromete a guardar en el desempeño de las actividades asignadas y fuera de ellas, la discreción, reserva y sigilo que exige la confidencialidad de la información perteneciente a EL CONTRATANTE. Por lo dicho, se abstendrá de revelar en detrimento de los intereses de EL CONTRATANTE, información confidencial o secreta que llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones o por fuera de ellas. Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo tales como secretos industriales, patentes e inventos, know-how y software desarrollado o licenciado por EL CONTRATANTE es material clasificado, y en consecuencia EL CONTRATISTA tiene la obligación de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento, aún después de terminada la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EDUBAR S.A. y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EDUBAR S.A., con ocasión a la celebración, ejecución, o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos contractuales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCIÓN COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1º, 2º, 4º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la



materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y por ser este un contrato de prestación de servicios profesionales, no será obligatoria su liquidación. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta del contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA- ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **VIGESIMA PRIMERA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal correspondiente. **PARAGRAFO:** El contratista asumirá el pago de todos los gravámenes y/o tributos a que haya lugar.

Proyectó: Jaime Vela
Revisó: Lania Lopesierra



Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-03-13, 09:58:11 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	febrero de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	febrero de 2025
Empresa	FERNANDO RAFAEL BARCELO DIAZ
CEDULA CIUDADANIA	CC 1042443776
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1070649080
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	1333339635
Banco	(1051) - BANCO DAVIVIENDA
Valor	\$ 413.300
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.simple.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	\$ 227.800	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	\$ 178.000	\$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	1	\$ 7.500	\$ 0
SubTotales:				\$ 413.300	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 413.300